



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 10/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Las sociedades **ECOGOLD S.A.S**, con NIT: **900.356.214-2**, representada legalmente por la señora **DAYANA MARIA GOMEZ PELAEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.128.282.163** o por quien haga sus veces y la **ASOCIACIÓN DE MINEROS DEL OCCIDENTE** con NIT: **811.000.912-4**, representada legalmente por el señor **WALTER DE JESUS ARBELÁEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **98.491.794** o por quien haga sus veces; son titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **4994**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080009824 del 02 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a las sociedades **ECOGOLD S.A.S**, con NIT: **900.356.214-2**, representada legalmente por la señora **DAYANA MARIA GOMEZ PELAEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.128.282.163** o por quien haga sus veces y la **ASOCIACIÓN DE MINEROS DEL OCCIDENTE** con NIT: **811.000.912-4**, representada legalmente por el señor **WALTER DE JESUS ARBELÁEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **98.491.794** o por quien haga sus veces; titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **4994**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, ubicado en jurisdicción del municipio de **ABRIAQUÍ**





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



del Departamento de Antioquia, suscrito el 10 de agosto de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de abril de 2006, con el código HEQJ-04, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, alleguen:

- Aclaración, corrección o modificación de los FBM Semestrales correspondientes a los años 2017 y 2018 en los términos del concepto técnico de evaluación documental No. 1271664 del 22 de mayo de 2019.
- Aclaración, corrección o modificación de los FBM Anuales correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018 en los términos del concepto técnico de evaluación documental No. 1271664 del 22 de mayo de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a las sociedades ECOGOLD S.A.S, con NIT: 900.356.214-2, representada legalmente por la señora DAYANA MARIA GOMEZ PELAEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.282.163 o por quien haga sus veces y la ASOCIACIÓN DE MINEROS DEL OCCIDENTE con NIT: 811.000.912-4, representada legalmente por el señor WALTER DE JESUS ARBELÁEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.491.794 o por quien haga sus veces; titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 4994, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, ubicado en jurisdicción del municipio de ABRIAQUÍ del Departamento de Antioquia, suscrito el 10 de agosto de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de abril de 2006, con el código HEQJ-04, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, alleguen:

- El acto administrativo ejecutoriado y en firme donde la autoridad ambiental competente haya otorgado la licencia ambiental, o en su defecto, constancia del trámite adelantado para la obtención de la misma, y el estado en el que se encuentra en la actualidad.
- La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$4.959), más intereses desde el día desde el 05 de marzo de 2019, por concepto





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



de concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de construcción y montaje.

ARTICULO TERCERO: APROBAR a los titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 4994, lo siguiente:

- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres del I, II, III y IIV correspondientes a los años 2017 y 2018.
- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I y II correspondiente al año 2019.
- Los Formatos Básicos Mineros FBM semestrales correspondientes a los años 2016 y 2019.
- La póliza N° 42-43-101004246 emitida por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el día 06 de marzo de 2019 hasta el 06 de marzo de 2020.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1274347 del 13 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de agosto del 2020 y se desfija el día 14 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

YENNY CRSITINA QUINTERO HERRERA

DIRECTORA DE TITULACION

Secretaría de Minas

Cordialmente,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Yenny Cristina Quintero Herrera

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

